



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 2265

Bogotá, D. C., jueves, 19 de diciembre de 2024

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 22 DE 2024

(noviembre 6)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2024-2025

Primer periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, indica a la Secretaría llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Quiroga Óscar

Blanco Álvarez Germán Alcides

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney y

Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejaron de asistir a la sesión los honorables Senadores:

Cabal Molina María Fernanda

Chagüí Flórez Julio Elías y

De la Calle Lombana Humberto

El texto de las excusas son las siguientes:

HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2024

Doctor
ARIEL AVILA
Presidente
Comisión Primera
Senado de República
comision.primer@senado.gov.co
Ciudad

Estimado presidente,

Reciba un cordial saludo. La presente tiene como fin informar que no podré asistir a la sesión de la Comisión programada para hoy 6 de noviembre, porque me encuentro físicamente indispuerto.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la Republica



Bogotá, 5 de noviembre de 2024

Doctor
ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ
Presidente Comisión Primera
Senado de la República


Cordial saludo,

Mediante el presente adjunto excusa médica por mis inasistencias a las sesiones de Comisión Primera del Senado de la República, convocada para los días 5 y 6 de noviembre de 2024 por motivo de encontrarme incapacitado.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


Julio Elías Chagufflores
JULIO ELIAS CHAGUFFLOREZ
Senador de la República

 *Dr. Luis Alberto Villadiego Gísays*
MÉDICO GENERAL
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Avenida 1ª N°. 23-10 Cel: 300 392 2879 Montería - Córdoba

Nombre: *Julio Chagu* Tel:

DIA	MES	AÑO
5	11	2024

Al. Incapacidad por los días 5-6- mes 11- 2024 por presentar cuadro respiratorio agudo y necesito Reposo y tratamiento



Presente esta fórmula en su próxima consulta

Bogotá D.C., noviembre de 2024 MFCM-592-2024

H. S.
ARIEL ÁVILA
Presidente
Comisión Primera
Senado de la República
L. C

Asunto: Excusa por inasistencia.

Respetado senador, cordial saludo,

Por medio de la presente me permito excusarme de asistir a la Sesión de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República convocada para este miércoles 6 de noviembre de 2024. Lo anterior, por tengo complicaciones de salud que hacen necesario que acuda al médico.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

Siendo las 10:21 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14 y solicita a Secretaría dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA
2024-2025 PRIMER PERIODO
“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”

Día: miércoles 6 de noviembre de 2024

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Sesiones ordinarias

Acta número 09 del 27 de agosto de 2024; Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024; Acta número 13 del 17 de septiembre de 2024; Acta número 14 del 18 de septiembre de 2024; Acta número 15 del 24 de septiembre de 2024; Acta número 16 del 25 de septiembre de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024; Acta número 18 del 16 de octubre de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024; Acta número 20 del 29 de octubre de 2024; Acta número 21 del 5 de noviembre de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

- 1. Proyecto de Ley número 54 de 2024 Senado, por la cual se modifica la Ley número 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud. Acumulado con Proyecto de Ley número 59 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley número 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud.**

Autores: **PL 54** Honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Enrique Cabrales Baquero, María*

Fernanda Cabal, José Vicente Carreño Castro, honorable Representante Christian Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes Echeverría de la Rosa, Juan Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Eduard Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Edward Osorio Aguiar, Juan Felipe Corzo Álvarez.

Autores: **PL 59** Honorables Senadores: *Carlos Fernando Motoa Solarte, Carlos Mario Farelo Daza, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Zabaraín Guevara, Carlos Julio González Villa, Carlos Abraham Jiménez, Edgar Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, David Luna Sánchez, honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Bayardo Betancourt, Betsy Judith Pérez Arango, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Gersel Pérez Altamira, Hernando González, Jaime Rodríguez Contreras, Jairo Cristo Correa, Javier Sánchez Reyes, John Édgar Pérez Rojas, Jorge Méndez Hernández, Julio César Triana Quintero, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza y otras firmas.*

Ponente: Primer Debate: Honorables Senadores: *Carlos Fernando Motoa Solarte - Paloma Valencia Laserna (coordinadores), Óscar Barreto Quiroga, Jonathan Pulido Hernández, Aída Marina Quilcué Vivas, Julio Elías Chagüi Flores, Julián Gallo Cubillos, Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: proyecto original: **PL 54 Gaceta del Congreso** número 1315 de 2024.

Proyecto original: **PL 59 Gaceta del Congreso** número 1317 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1819 de 2024.

Ponencia de archivo: **Gaceta del Congreso** número de 2024.

(Honorables Senadores *Aída Marina Quilcué Vivas; Julián Gallo Cubillos*).

Ponencia de archivo distribuida mediante reproducción mecánica el 5 de noviembre de 2024.

Para ver la ponencia, por favor dar clic aquí:

2. Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley número 1801 de 2016 (acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad).

Autores: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* – honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1318 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso**

número 1663 de 2024.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los Directores de las Unidades Administrativas especiales con personería jurídica como sujetos de Moción de Censura.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Paloma Valencia Laserna, Sandra Jaimes Cruz, Alfredo Deluque Zuleta, Germán Blanco Álvarez, Miguel Uribe Turbay, Carlos Fernando Motoa Solarte, Robert Daza Guevara, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagüi Flórez, Paola Holguín Moreno, Norma Hurtado Sánchez, Juan Samy Merheg Marín, Antonio Correa Jiménez, Pedro Hernando Flórez, Mauricio Gómez Amín, Sonia Bernal Sánchez, Ariel Ávila Martínez, Honorio Henríquez, Efraín Cepeda, John Jairo Roldán Avendaño, Ana María Castañeda, Alejandro Carlos Chacón, Fabio Raúl Amín Sáleme, Josué Alirio Barreras Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Esteban Quintero Cardona, Enrique Cabrales Baquero, José David Name, Juan Felipe Lemos Uribe, Jonathan Pulido Hernández, Abraham Jiménez López, Carlos Meisel Vergara, Angélica Lozano Correa, Andrés Guerra Hoyos, Marcos Daniel Pineda, David Luna Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Édgar Díaz Contreras, Antonio Zabaraín, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo, Alex Xavier Flórez, Humberto de la Calle; y los honorables Representantes: *Ana Paola García Soto, Karyme Cotes, Carlos Ardila Espinosa, James Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y otras firmas ilegibles.**

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Humberto de la Calle*.

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1275 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1599 de 2024.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la circunscripción nacional especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.

Autores: Honorables Senadores: *Catalina Pérez Pérez, Paulino Riascos Riascos, Sonia Shirley Bernal, Gloria Flórez Schneider, Sandra Jaimes Cruz, Robert Daza Guevara, Carlos Benavides Mora* honorables Representantes: *Ana Rogelia Monsalve, Karen Manrique Olarte, Jorge Eliécer Tamayo, Dorina Hernández Palomino, Cristóbal Caicedo, Gabriel Parrado, Hernando González, David Racero Mayorca, Gilma Díaz Arias, Gersel Pérez Altamiranda, Jhon Fredi Valencia, James Mosquera Torres, Marelen Castillo, Gerson Montaña Arizala, Pedro Baracutao, William Aljure Martínez, Haiver*

Rincón Gutiérrez, Juan Pablo Salazar, Leonor Palencia, Miguel Polo Polo, Erick Velasco, Luis Carlos Ochoa Tobón, Gloria Arizabaleta Corral, Alejandro Ocampo, John Jairo González, David Alejandro Toro y otras firmas ilegibles.

Ponente: primer debate: honorable Senador: Carlos Alberto Benavides Mora.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1712 de 2024.

5. **Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado**, por la cual se establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Ponente: primer debate: honorable Senador: Humberto de la Calle.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1774 de 2024.

Para ver la ponencia, por favor dar clic aquí:

6. **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado**, por la cual se reforma la Ley número 1621 de 2013 para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, se fortalece el sistema de depuración de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: Ariel Ávila Martínez, María José Pizarro Rodríguez, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Flórez Schneider, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo.

Ponente: primer debate: honorable Senadora: Clara López Obregón.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1559 de 2024

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1875 de 2024.

Para ver la ponencia, por favor dar clic aquí:

7. **Proyecto de Ley número 83 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los consejos de juventud, se modifica la Ley Estatutaria número 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón – honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

Ponente: primer debate: honorable Senador:

Jonathan Pulido Hernández.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1873 de 2024.

Para ver la ponencia, por favor dar clic aquí:

8. **Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: honorables Senadores: Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Aída Marina Quilcué Vivas – honorables Representantes: Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Alirio Uribe Muñoz.

Ponente: primer debate: honorable Senador: Alfredo Deluque Zuleta.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2024.

9. **Proyecto de Ley número 06 de 2024, Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley número 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Fuelantala, Alex Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Correa Jiménez – honorable Representante: Andrés Felipe Jiménez Vargas.

Ponente: primer debate: honorable Senador: Germán Blanco Álvarez.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

10. **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia y se eleva a rango constitucional el mecanismo de paridad para fortalecer la participación de mujeres en política.

Autores: honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto Benavides Mora, Aída Yolanda Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa. Honorables Representantes: Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez,

Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López, Pedro Baracutao García Ospina.

Ponente: primer debate: honorables Senadores: *María José Pizarro, Julián Gallo* (coordinadores) *Óscar Barreto, Ariel Ávila, María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número...

Para ver la ponencia, por favor dar clic aquí:

11. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Guido Echeverri Piedrahíta, Jonathan Pulido Hernández, Alejandro Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos.* Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Juan Sebastián Gómez González, Jennifer Pedraza Sandoval, Rodrigo Campo Hurtado, Ingrid Aguirre Juvinao, Alejandro García Ríos.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1292 de 2024.

12. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Germán Alcides Blanco Álvarez, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Alejandro Carlos Chacón Camargo.* – Honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Yenica Sugein Acosta Infante, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diógenes Quintero Amaya, Hugo Alfonso Archila Suárez, Marelen Castillo Torres* y otras firmas ilegibles.

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1116 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2024.

13. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación

judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

Autores: honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte, Ariel Ávila Martínez;* honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otras firmas.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1333 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley número 589 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Ariel Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider.* – honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Pablo Salazar Rivera.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *Clara López Obregón.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1305 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1642 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley número 599 de 200 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre.

Autores: honorables Senadores: *Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura E. Fortich Sánchez, Humberto de la Calle, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal, Marcos Daniel Pineda, Ariel Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto, Julio Elías Chagüí, Jonathan Pulido Hernández, Paola Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Fabián Díaz Plata, Paulino Riscos, Nadia Blel Scaff, Esmeralda Hernández, Juan Samy Merheg, Efraín Cepeda, Soledad Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, Edgar Díaz Contreras, Honorio Henríquez Pinedo, Gustavo*

Moreno Hurtado, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón; honorables Representantes: Julián David López Tenorio, Heráclito Landínez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña, Édison V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Aníbal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de Enríquez, Milene Jarava Días, Holmes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Agmeth Escaff Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Rozo Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Tamara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelén Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduard Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Días, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscátegui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles. Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1381 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1663 de 2024.

16. **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6º, 8º y 15 de la Ley número 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Paloma Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón, Ana María Castañeda, Jorge Benedetti Martelo, María José Pizarro;* honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Juan*

Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, Jorge Eliécer Tamayo, Delcy Isaza Buenaventura.

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1384 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1777 de 2024.

17. **Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1277 de 2024.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1447 de 2024.

18. **Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado, 052 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes números 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aida Yolanda Avella Esquivel.* – Honorables Representantes: *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz Marina Munera Medina, Lina María Garrido, Alfredo Mondragón, Jennifer Pedraza, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaff Tijerino, Julia Miranda Londoño.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación: proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 973 de 2023.

Texto aprobado plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 555 de 2024.

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1289 de 2024.

Comisión Accidental: honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez; Germán Alcides Blanco Álvarez.*

19. **Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004 – por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal – para

brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1308 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley número 2200 de 2022.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1277 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2024.

21. Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 30 de la Ley número 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.

Autores: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* – honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1663 de 2024.

22. Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1° de la Ley número 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).

Autores: honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández* – Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1665 de 2024.

23. Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales y se modifica el artículo 1677 del

Código Civil y el artículo 594 del Código General del Proceso.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ana Carolina Espitia Jerez, Humberto de la Calle Lombana*, honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Humberto de La Calle* Ponente

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1339 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2024.

24. Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la Nación.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1334 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1743 de 2024.

25. Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley número 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Lorena Ríos Cuéllar, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Germán Blanco Álvarez, Gloria Inés Flórez Schneider*. – honorables Representantes *Ángela María Vergara González, Christian Garcés Aljure, Susana Gómez Castaño, José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1118 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1820 de 2024.

26. Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.

Autores: honorable Senador *Fabián Díaz Plata*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1326 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso***

número 1820 de 2024.

27. Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley número 1437 de 2011.

Autores: honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Guido Echeverri Piedrahíta, Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda, Juan Samy Merheg Marun*; Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2024

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1858 de 2024

V

Lo que propongan los honorables Senadores(as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez*.

El Vicepresidente,

honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

La Secretaría General,

doctora *Yury Lineth Sierra Torres*.

Atendidas instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaría da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso, 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 264 y 265 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado, 052 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes números 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado**, por la cual se modifican los


artículos 113 y 114 de la Ley número 2200 de 2022.

- **Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.
- **Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley número 906 de 2004 – por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.
- **Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los directores de las unidades administrativas especiales con personería jurídica como sujetos de moción de censura.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley número 589 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley número 599 de 200 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre.
- **Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley número 1801 de 2016 (acceso a baños públicos, personas en situación de discapacidad).
- **Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 30 de la Ley número 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.
- **Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1° de la Ley número 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).

- **Proyecto de Ley número 140 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula la inembargabilidad de las rentas laborales e ingresos mínimos vitales de las personas naturales y se modifica el artículo 1677 del Código Civil y el artículo 594 del Código General del Proceso.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la circunscripción nacional especial para comunidades y pueblos afrocolombianos en el Senado de la República.
- **Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la Nación.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley número 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia y se eleva a rango constitucional el mecanismo de paridad para fortalecer la participación de mujeres en política. **Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2024.**
- **Proyecto de Ley número 91 de 2024 Senado**, por la cual se establece el procedimiento de avalúo, constitución e imposición de las servidumbres legales de energías renovables no convencionales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6º, 8º y 15 de la Ley número 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la ley número 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud. **Acumulado con Proyecto de Ley número 59 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la ley número 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- **Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley número 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.
- **Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley número 1437 de 2011.
- **Proyecto de Ley número 83 de 2024, Senado**, por medio de la cual se fortalecen los Consejos de Juventud, se modifica la Ley Estatutaria número 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado**, por la cual se reforma la Ley número 1621 de 2013 para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico de los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, se fortalece el sistema de depuración de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 279 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia pregunta cuantos Senadores se encuentran en el recinto.

La Secretaría informa que en el recinto se encuentran 7 Senadores y se ha radicado una proposición del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, para modificar el orden del día.


 AGO VIVIR LA DEMOCRACIA

Bogotá, noviembre de 2024

Doctor
H.S. ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
 Presidente Comisión Primera Constitucional

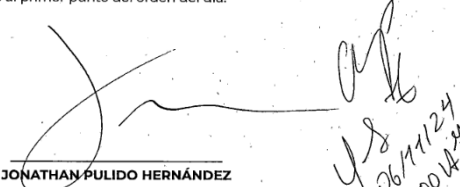
Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial saludo, *Proposición #121*


Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL ORDEN DEL DÍA** para la Comisión Primera del Senado del día 06 de noviembre de 2024 de la siguiente manera:

El segundo punto del orden del día, el cual corresponde al Proyecto de Ley No. 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (acceso a baños públicos, personas en situación de discapacidad)", pase al primer punto del orden del día.

Atentamente,


JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
 SENADOR

Y.S.
26/11/24
10:00 AM


 AGO VIVIR LA DEMOCRACIA
 Cta. 7 No. 6-48 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322, Ext. 3550

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Un pequeño comentario, Presidente, primero agradecerle a usted, como Senador que dirige esta Comisión por las garantías, y sobre todo por el cumplimiento de nuestro reglamento, como bien conocen los integrantes de esta Comisión, las leyes estatutarias tienen prelación en el orden del día y por eso debemos hoy dar debate a un proyecto, que además de tener un privilegio en lo que establece la Ley 5ª, en asignación o en priorización de estos proyectos, también es una iniciativa que el país reclama, exige, necesita, a propósito del caos que se está viviendo en materia de salud pública.

El sistema de salud está colapsado, en gran medida por las malas decisiones de este Gobierno, por eso quería hacer esa petición que usted ya ha mencionado, pero hacer énfasis en ella y si en los 5 minutos que faltan de receso, no se hacen presentes los integrantes de la Comisión Primera para el quórum decisorio, pues podamos iniciar el debate como establece el reglamento con quórum deliberatorio, gracias, Presidente.

Siendo las 10:32 a. m. la Presidencia declara un receso.

Siendo las 10:48 a. m. la Presidencia reanuda la sesión y pregunta a la Secretaría que quórum se registra.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del orden del día y solicita a la secretaría dar lectura a la proposición que modifica el orden del día.

Bogotá, noviembre de 2024

Doctor
H.S. ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
 Presidente Comisión Primera Constitucional

Doctora
YURY LINETH SIERRA TORRES
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL ORDEN DEL DÍA** para la Comisión Primera del Senado del día 06 de noviembre de 2024 de la siguiente manera:

El segundo punto del orden del día, el cual corresponde al Proyecto de Ley No. 064 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (acceso a baños públicos, personas en situación de discapacidad)", pase al primer punto del orden del día.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
 SENADOR

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 Of. 7 No. 8-69 Edificio Nuevo del Congreso Of. 222 Ext. 350

La Presidencia cierra la discusión del orden del día, con la modificación de la Proposición número 121 formulada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes, sin solicitud de votación nominal y con registro de quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaría da lectura al siguiente proyecto que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión, de conformidad con el artículo 160 inciso, 5º de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican las Leyes números 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día de acuerdo a la Proposición número 121 aprobada.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley número 1801 de 2016 (acceso a baños públicos, personas en situación de discapacidad).

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente y autor de la iniciativa honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, buenos días a usted, a los Senadores, Senadoras y todos los asistentes, muchas gracias. Este Proyecto de Ley número 64 del 2024 busca modificar el artículo 88 de la Ley número 1801 del año 2016, conocida como el Código de Convivencia Ciudadana, el fin de este proyecto de ley es garantizar el acceso a baños públicos a personas en situación de discapacidad o movilidad reducida sin que tengan que ser clientes de un establecimiento de comercio.

Actualmente, el artículo 88 del Código de Convivencia dice lo siguiente: "servicio de baños, es obligación de todos y cada uno de los

establecimientos de comercio abiertos al público prestar el servicio de baños a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad, cuando así lo soliciten sin importar que los mismos sean clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una multa general tipo 1 o suspensión temporal de la actividad”, así está el artículo 88 actualmente.

La modificación que nosotros estamos planteando se basa en una Sentencia de la Corte Constitucional, la número 329 de 2019, en la cual señala la necesidad y la importancia de que como legisladores incluyamos a esas personas en situación de discapacidad para que estas puedan tener esas garantías que establece el artículo 88 de la Ley número 1801 del 2016. Debido a que, pues, son personas que merecen una protección especial por su situación de vulnerabilidad al encontrarse en una situación de discapacidad.

Por lo anterior, pues es claro que los niños, las mujeres en estado de embarazo, los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad deben tener ese trato diferencial, por eso hoy ante esa Comisión legislativa, que nos manifiesta la Corte Constitucional en esa Sentencia número 329 de 2019, queremos pedirle a los Senadores que votemos positivamente este proyecto, está. Jurisprudencia de la Corte, no reemplaza la potestad legislativa y por eso es deber de nosotros como Congresistas responderle a esa población en situación de discapacidad. Es la presentación de la ponencia, señor, Presidente, señora, Secretaría, tenemos tres artículos, dos artículos y el tercero, que es la vigencia del proyecto.

En el primer artículo, pues hablamos del objeto de este Proyecto de Ley número 64 y en el artículo 2° presentamos la modificación al artículo 88.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, muchas gracias. Tal como lo había explicado anteriormente, este proyecto solo tiene 3 artículos, el primero es el objeto, en el cual definimos lo que está estableciendo el fin de esta modificación referente a la inclusión de las personas en situación de discapacidad o movilidad reducida, para que reciban el beneficio que estableció el artículo 88 de la Ley número 1801 del 2016, ya que una sentencia de la Corte así nos lo solicita.

El artículo 2° hablar acerca de la modificación, cómo va a quedar ese artículo 88. Se agrega la parte donde dice “y personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida” y el artículo 3° habla de la vigencia del Proyecto, Presidente, muchas gracias.

La Secretaría informa que el proyecto consta de tres artículos y no se le han radicado proposiciones, en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura al título del proyecto.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 88 DE LA LEY 1801 DE 2016 (ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)”


La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y el título leído, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Luna Sánchez David	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total	14	00

Total, votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto propuesto del proyecto original, el título y la pregunta de tránsito a la plenaria.

El texto aprobado es el siguiente:



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 64 DE 2024 SENADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 88 DE LA LEY
1801 DE 2016 (ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS PERSONAS EN
SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:


ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, referente a la inclusión de las personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida dentro de la protección especial que establece la disposición legislativa, en el contexto de la utilización de los servicios de baños en establecimientos de comercio abiertos al público, aún sin ser clientes de estos, en línea con lo expuesto en la Sentencia C-329 de 2019 por la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016; el cual quedará así:

ARTÍCULO 88. SERVICIO DE BAÑO. Es obligación de todos y cada uno de los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo, adultos de la tercer edad y personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida, cuando así lo soliciten, sin impartir que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

1



**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN

Será potestad de los establecimientos de comercio en mención el cobro del servicio enunciado el cual deberá ser regulado por los correspondientes entes territoriales.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 64 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 88 DE LA LEY 1801 DE 2016 (ACCESO A BAÑOS PÚBLICOS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD)", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, ACTA N° 22.

PONENTE:

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
H. Senador de la República

Presidente,

S. ARIEL AVILA MARTINEZ

Secretaría General,

YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

2

(8) días para rendir el correspondiente informe para la plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160 inciso, 3° de la Constitución Política y 174 de la Ley 5ª de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bien, lo que pasa es que habiéndose votado ya todo el articulado, el título y la pregunta, pues yo creo que hay momentos que no se deben dejar pasar, sobre todo en este tipo de proyectos y yo quiero felicitar públicamente al Senador Jota P, a la Representante que es coautora, porque si hay algo evidente en la vida social nuestra es las limitaciones en los temas de discapacidad para los servicios de las personas.

Uno va a los centros comerciales o los sitios que se han vuelto tan populares en las ciudades y municipios, de las calles de la buena mesa, la alimentación, etcétera y viera usted una persona con dificultad evidente, porque le decía yo a él, quién califica la discapacidad de la persona para el préstamo de servicio, porque hay discapacidades metales, por ejemplo que no son visibles y me dijo -no, en principio son las que se observan- y son una gran cantidad de personas que parecieran estar pidiendo un favor y rogándolo, cuándo tiene que haber una norma como la que hoy existe para los adultos mayores, para los niños, para las mujeres en embarazo, para que la discapacidad tenga acceso al derecho y derecho a un servicio público en un momento de necesidad.

Yo lo felicito Senador, parece que es un acierto impresionante y que si algo tenemos que venir a hacer al Congreso es esas cosas, que nos pasan por los ojos y por la nariz y no las observamos, que usted lo haya hecho, que la Representante lo hagan, merecen el respaldo unánime de esta Comisión y de las plenarias. Muchas gracias, Senador.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.


Proyecto de Ley número 54 de 2024 Senado, por la cual se modifica la ley número 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud. Acumulado con Proyecto de Ley número 59 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley número 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría informa que para esta iniciativa se han radicado dos informes de ponencia, la ponencia mayoritaria suscrita por los honorables Senadores Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna y Óscar Barreto Quiroga en la cual solicitan dar primer debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso número 1819* de 2024 y la ponencia que solicita archivar la iniciativa presentada por los honorables Senadores Aída Marina Quilcué Vivas y

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, con un término de ocho

Julián Gallo Cubillos radicada el día de ayer 5 de noviembre de 2024 y este mismo día fue distribuida de forma mecánica con la autorización del Presidente de esta Comisión, de conformidad por el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992. También se informa que se han radicado dos impedimentos para esta iniciativa por los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez y Alejandro Alberto Vega Pérez.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura a los impedimentos radicados por los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez y Alejandro Alberto Vega Pérez, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 modificado por el artículo 3º de la Ley número 2003 de 2019.


 Bogotá D.C., 6 de noviembre del 2024.

Honorable Senador
ARIEL AVILA
 Presidente Comisión Primera Constitucional
 Senado de la República
 Ciudad


Asunto: Manifestación de posible impedimento - Proyecto de Ley No. 054 de 2024 Senado. "Por la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud". Acumulado con Proyecto de Ley No. 059 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud"

Respetado senador,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Comisión Primera del Senado de la República, mi posible impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que mi esposa actualmente gerencia una Institución Prestadora de Salud -IPS-.

De los Honorables Senadores,

Cordialmente,


GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Senador
 Partido Conservador

Y S S
 06/11/24
 10:00 AM

Bogotá, noviembre de 2024.

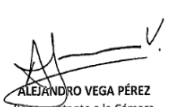
IMPEDIMENTO

Respetado Señor Presidente,

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria No. 054 de 2024 Senado, "Por la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud", acumulado con el Proyecto de Ley No. 059 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer el sistema de seguridad social en salud" por cuanto actualmente tengo familiares vinculados a la prestación de servicios relacionados con la salud, por lo que eventualmente, podría verme envuelto en un conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Agradezco se sirvan dejar las constancias respectivas en las actas correspondientes sobre la presentación y votación de este impedimento.

Atentamente,


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
 Representante a la Cámara

Y S S
 06/11/24
 10:00 AM

La Presidencia abre la discusión de los impedimentos radicados por los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez y Alejandro Alberto Vega Pérez y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

No, Presidente, simplemente para coadyuvar en la dirección de esta sesión, sugerirle a la Comisión Primera que neguemos los impedimentos presentados y leídos, porque estamos en virtud de la discusión de una ley estatutaria que pretende garantizar un derecho fundamental, que es el derecho fundamental a la salud, por esas circunstancias, entendiendo que no hay ningún beneficio particular, concreto, no encuentro la motivación de un conflicto de interés, por eso sugiero votar negativamente los impedimentos presentados, gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de los impedimentos radicados por los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez y Alejandro Alberto Vega Pérez y abre la votación mediante sistema de votación nominal.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benavides Mora Carlos Alberto		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Chacón Camargo Alejandro Carlos		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Total	04	09

La Presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13
Por el Sí: 04
Por el No: 09

En consecuencia, han sido negados los impedimentos leídos y por parte de la Secretaría se deja constancia que los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez y Alejandro Alberto Vega Pérez, se retiraron del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia informa que la primera ponencia a discutir es la que solicita archivo y solicita a secretaría dar información si se cumplió con todos los requisitos de publicidad.

Secretaria:

Sí señor, toda vez que fue radicada en la tarde de ayer y no podía ser publicada en la **Gaceta del Congreso**, se procedió con su publicidad a través de la reproducción mecánica, de conformidad como lo admite el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992 y a

su vez lo ha interpretado la Corte Constitucional en diferentes sentencias, entre otras la Sentencia C-034 de 2009, C-915 de 2001 y la Sentencia C-314 de 2022, cuando establece que el conocimiento se presume cuando quiera que se utilizan los canales previstos por el Congreso para el efecto, al respecto la Corte Constitucional ha destacado que sobre el proyecto de ley, las ponencias y el informe de la Comisión Accidental, hay diferentes formas de darle publicidad, diferente una el tratamiento que se le debe dar a la ponencia conformidad con el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992 se ha admitido que no se realice en términos estrictos, sin que se renuncie a la garantía de publicidad, sino la posibilidad del uso de otros instrumentos que satisfagan los propósitos que se encuentran de por medio, por lo cual se ha avalado la existencia de otros canales, en este último caso se requiere que tales canales hayan sido debidamente informados y puestos a disposición de los Senadores, debiendo existir claridad respecto de cuál es la fuente de información y en qué condiciones podía accederse a la misma.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la proposición de archivo radicada por los honorables Senadores Aída Marina Quilcué Vivas y Julián Gallo Cubillos.

La Presidencia abre la discusión de la proposición de archivo y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, señor, Presidente. Y a la ciudadanía colombiana que hoy nos siguen en este marco de la ley estatutaria y la reforma a la salud. Nosotros hemos presentado una ponencia de archivo conforme en el marco de los Proyectos de Ley Estatutaria números 054 del 2024 y 059 del 2024.

En este marco queremos argumentar, en el marco de la justificación de este archivo un contexto de la crisis del Sistema de Salud en Colombia. Las más importantes restricciones para el acceso efectivo a los servicios de salud, así como para la integralidad y continuidad de la atención conlleva la interposición de distintas tutelas 156.413 tutelas en el 2022 más 5.800 tutelas en los últimos 10 años.

Las entidades promotoras de salud, EPS, fueron las instituciones del sector salud más tuteladas en el año 2022, la EPS con mayor número de tutelas por cada 10.000 afiliados fueron Savia Salud, Ecoopsos, Emssanar y la Nueva EPS. El 46% de las tutelas se debieron a solicitudes de citas médicas especializadas, imágenes diagnósticas y exámenes de laboratorio clínico.

En este marco este contexto, uno diría que la mayoría de los colombianos y colombianas, que son los más vulnerables del país han tenido que vivir el paseo de la muerte, es más, es un sistema que le dice a uno de los colombianos o a todos que tienen que tener el mismo dolor, cuando el organismo es distinto o es un mundo distinto cada persona y ese sistema le dice, le formula el mismo medicamento para el mismo dolor, pero es más, no les solucionan

el problema de la salud, porque cuando se hacen trámites para los exámenes en muchas de las ciudades los órdenes de apoyo se dan después que se ha complicado el paciente o simplemente cuando ya ha fallecido.

De tal manera que este contexto, incluso de las tutelas tienen que ver sobre lo que está estipulado en la norma, pero que la EPS no cumple y no cumplen porque les conviene ahorrar el recurso para los otros procesos o diría para el sistema de la corrupción y no para garantizar el derecho a la salud que tiene cada uno de los ciudadanos y ciudadanas.

En el marco de la crisis del sistema de salud diríamos que el 23.91% consistió en peticiones de alojamiento, alimentación para pacientes y acompañantes, requerimiento de transporte, servicios de cuidado y el 13.32% a reclamos de tratamiento integral en personas con cáncer y el 11% a solicitudes de medicamentos que son básicos para el tratamiento de un paciente.

En relación con las citas especializadas, la principal queja fue la falta de oportunidad y la asignación de citas, sin considerar el lugar de residencia del solicitante, lo que se asocia a solicitud de viáticos como segundo motivo de interpretación de la tutela. A pesar de varias Leyes como los números 1122 del 2007, 1438 del 2011, 1751 del 2015, el sistema sigue siendo ineficiente y excluyente.

Discusión sobre la ley estatutaria y otras disposiciones, las normas propuestas no son normas estatutarias, a pesar del esfuerzo de confusión que se ha tratado de inocular con el fin de torpedear una reforma estructural al sistema de salud en el marco de la Ley número 1751 del 2015. El contenido de ambas iniciativas no está regulado el núcleo esencial del derecho, sino enfatizando en la forma de organización de la salud, que emergió en la Ley número 100 de 1993.

Con los ajustes que se han venido realizando a partir de la Ley número 1122 del 2007, ambas se mantienen esencialmente en el nivel ordinario, eso que quiere decir, que nos parece fundamental que esta ley estatutaria mantenga el derecho fundamental de la salud de muchos de los colombianos y colombianas y que no sean las EPS que terminen siendo parte de esta ley estatutaria, sino en el marco de una ley ordinaria. Porque le estamos dando el alcance más del comercio de la salud y no ese derecho que tienen todos los ciudadanos en el país.

Regresividad de las propuestas legislativas en el marco del 054 o 059, deficiencias en el acceso al derecho fundamental de la salud, los proyectos de ley en cuestión son considerados regresivos en relación con el acceso al derecho fundamental a la salud, ya que este debe ser garantizado por el Estado con un enfoque territorial y en coordinación con los determinantes sociales de salud, dichos proyectos podrían contradecir la protección del derecho constitucional de la salud, tal como lo establece la Sentencia T-760 del 2008 y la Ley Estatutaria

número 1751 de 2015.

Regresividad de las propuestas legislativas en el marco de la 054 y 059, mantiene un rol directriz de la EPS como un rasgo que estando a lo largo de todo el proyecto sin tener en cuenta que las labores de direccionamiento, supervisión, organización, regulación, coordinación y control son propias del Estado en términos de los artículos 49 de la Constitución Política de Colombia modificando la Ley número 1751 del 2015.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Con el mayor respeto por la Senadora Aída, sabe de mi estimación y mi afecto, por la importancia del debate que vamos a tener si le sugiero, Presidente, que recordemos a los intervinientes que está prohibido dar lectura de ciertos escritos cuando estamos en estas discusiones, no es un tema mío, no es una prevención mía, es lo que establece el reglamento. Le sugiero, Presidente, muy respetuoso que establezcamos esa... Yo entiendo que la ponencia de archivo fue presentada tal vez a las 4:00 de la tarde, entiendo qué tal vez busquen dilatar la discusión de esta ley estatutaria, pero por eso me remito para que no sea la constante en esta sesión, referirme a los artículos que garantizan precisamente la fluidez, la celeridad, las intervenciones y las argumentaciones en esta sesión.

Quería hacer ese esa moción de orden, Presidente, que me parece que en lo sucesivo puede ser importante para la suerte del proyecto que hoy discutimos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así es, Senador, no se permite leer Senadora Aída Quilcué, claro que usted cuando vaya a citar una sentencia o un documento, para una cifra, lo podrá hacer, pero en lo posible para la argumentación, no se permite leer por Ley 5ª. Así es, ¿cierto Secretaría?, Si lo puede certificar, si nos hace ese favor.

Secretaría:

Sí, Presidente. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Congreso, que dice: "Intervenciones escritas. No se permite la lectura de discursos escritos, esto no excluye las notas o apuntamientos tomados para auxiliar la memoria, ni los informes o exposiciones con que los autores de los proyectos los acompañen".

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Bueno, muchas gracias, por la aclaración. Lo haré de manera de exposición, como lo hacemos nosotros los indígenas también, en ese sentido nosotros si proponemos que se archive este proyecto, porque como lo argumentamos anteriormente le da más fuerza al comercio de la salud y no al derecho fundamental en el marco de la atención de las instituciones públicas que tiene este país en la

atención de salud.

Pero también, quiero decir que los pueblos indígenas, justamente, para no avanzar en ese sistema que nos tiene enquistado a una atención precaria de la salud, le hemos propuesto al Gobierno nacional una transición en el marco del sistema de salud propio intercultural. Y por eso consideramos también, que, si bien se está proponiendo esta ley estatutaria, no se ha surtido el derecho fundamental de la consulta previa, que también afectaría de manera directa a los pueblos indígenas y a los pueblos étnicos del país.

Por eso nos parece fundamental que en el marco de proteger este derecho de la salud de los colombianos y colombianas, que el Gobierno colombiano avanzó en una propuesta de la reforma a la salud que fue hundida en el Congreso de la República y que este proceso anterior como el que hoy estamos proyectando surtió todo un proceso de consulta, para este caso en los sistemas propios de salud en los pueblos indígenas vulneraría este, esta ley estatutaria ese procedimiento que hemos surtido en Colombia.

Por eso hacemos esa propuesta de archivo de este acto legislativo para que avancemos en una verdadera reforma a la salud, como queremos mucho de los colombianos y colombianas, lógicamente recogiendo las visiones que tienen ustedes quiénes han propuesto esa ley estatutaria, porque sabemos que en Colombia cabemos todos. Pero no se puede excluir la presencia de muchas visiones y la interculturalidad y la diversidad que tiene Colombia en estos momentos para este tema de la reforma estatutaria que se propone en esta Comisión Constitucional Primera.

Esa es mi argumentación, señor, Presidente, frente a esta norma y dejo hasta ahí para que pueda ayudar a reforzar el ponente también, Julián Gallo, como Senador de esta Comisión. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias a usted por el uso del tiempo, Senadora Aída Quilcué. El otro Senador que firmó la ponencia archivo Julián Gallo y después voy con la Senadora Clara López, que me ha pedido el uso de la palabra. Senador Gallo usted tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Yo voy a comenzar la exposición y sustentación de la ponencia de archivo dando unos elementos de contexto que considero fundamentales, de cara a esta discusión para que quienes están viendo la transmisión de la sesión y quienes están aquí presentes en la sala y en general el pueblo colombiano pueda entender de mejor manera, de qué se trata esta, esta discusión.

Y comienzo diciendo entonces que efectivamente aquí se encuentran, colisionan dos visiones totalmente distintas, no solamente frente al sistema de salud, eso tenemos que decirlo, aquí se está discutiendo

una visión frente al modelo de sociedad que debemos tener hoy en día los colombianos. Cuando en las pasadas elecciones se eligió por primera vez un gobierno de izquierda, que es por primera vez, no como de pronto se dijo ayer, que es que la izquierda ha venido gobernando históricamente en este país, que, porque ha habido gobiernos liberales entre esos por ejemplo el de César Gaviria, quien se encargó de introducir un modelo económico que es precisamente el que queremos cuestionar con este tipo de proyectos.

Tradicionalmente, cuando se habla de la Constitución del 91, se destaca, fundamentalmente por quienes la defienden, el hecho de que se avanzó en esa Constitución de 1991 en la inclusión de una serie de derechos, que efectivamente están contenidos allí en la Constitución, como derechos fundamentales. Pero tradicionalmente también se omite cuando se habla de la Constitución del 91 que desafortunadamente en esa discusión, lástima que no esté acompañándonos aquí hoy el doctor de la Calle que fue constituyente, que ese texto constitucional tiene un pecado original y el pecado original es que se incluyó al lado del gran avance y desarrollo de los derechos, una concepción y un modelo que es el modelo económico neoliberal del capitalismo salvaje, que termina convirtiendo los derechos en mercancías.

Precisamente por eso, esa denominación del capitalismo salvaje y que tiene como resorte fundamental convertir los derechos en mercancías, reducir el Estado al máximo posible y ampliar, en cambio, la capacidad del mercado. Porque según esa filosofía política, el mercado lo es todo y tiene en su capacidad regulatoria la posibilidad de equilibrar las oportunidades, los derechos de todos los sectores de la sociedad, lo cual por supuesto no es cierto.

Por eso decimos, que es necesario hacer ese contexto para que se entienda qué es lo que vamos a discutir en esta sesión, que no es solamente relacionado con el tema de la salud que debo decir no estamos iniciando apenas hoy en esta legislatura, sino que llevamos dos años de discusión, desde cuando recién se posesionó el Presidente Gustavo Petro y planteó en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo la posibilidad y la necesidad de desarrollar un gran acuerdo nacional en torno a una serie de reformas y de transformaciones económicas, políticas, sociales, ambientales culturales y de relaciones internacionales del Estado colombiano en función de poder materializar su plan de gobierno, el plan que fue escogido por las mayorías de este país.

Y entonces, cuándo se inicia la discusión de sus proyectos de reformas, pues es lógico que entran en colisión, que se encuentren en discusión dos visiones distintas del Estado, de la sociedad porque finalmente eso se trata la política, de la posibilidad de que los distintos intereses de la sociedad, de los distintos sectores puedan, coinciden en el escenario de la discusión y con base en eso construir consensos, acuerdos y eso es lo que hemos estado viviendo en estos últimos dos años.

No es gratuito, porque tiene un mismo hilo conductor que por ejemplo, simultáneamente se esté discutiendo una reforma laboral en este país, porque es que en el proceso a través del cual se introdujo ese modelo económico neoliberal del capitalismo salvaje se le arrebató derechos y conquistas muy importantes a los trabajadores colombianos, por ejemplo, se alargó la jornada diurna y entonces se inventaron el día de 14 y 16 horas para no pagarle las horas extras a los trabajadores con el argumento de que eso iba a aumentar el empleo.

Hoy en día, 30 años después, perfectamente se puede hacer el balance de lo desastroso que fue, porque no es solamente que le alargaron la jornada al trabajador para no pagar las horas extras, sino que le arrebató otras conquistas, la estabilidad laboral, se precarizó el trabajo, se introdujo la tercerización para quitarle las responsabilidades con el trabajador, con la trabajadora a los patronos y favorecerlos.

Y lo mismo pudiéramos decir de la reforma pensional, que para fortuna ya fue aprobada, la reforma pensional que terminó dejando sin posibilidad de acceso a la pensión a millones de hombres y mujeres colombianos, colombianas, que luego de su vida laboral, de haberle aportado a este país los esfuerzos de su vida productiva, terminan sin derecho a tener una vejez digna. Y que gracias a la reforma que se aprobó recientemente hoy en día tres millones de ancianos van a poder recibir, seguramente no lo suficiente, no lo que se desearía, pero sí por lo menos un ingreso que les garantice una vejez digna.

Qué tiene de común denominador el tema de la reforma laboral, de la reforma pensional, de la reforma a la salud, el mismo argumento, el mercado como el sacrosanto regulador de los derechos y de los beneficios, cosa que 30 años después de haber sido introducido, pues lo que tenemos es la pauperización de la vida de millones y millones de hombres y mujeres en Colombia, que llevaron incluso a que hace apenas unos años se diera en Colombia un hecho sin precedentes, un estallido social, millones de hombres, de mujeres, fundamentalmente jóvenes que salieron a las calles a decir -no más-.

No podemos seguir teniendo una sociedad en la que los trabajadores no tienen la posibilidad de ganarse lo mínimo para tener una vida digna, no podemos seguir teniendo una sociedad en la que quienes han trabajado toda la vida, aportándole al país terminan su vejez viviendo en condiciones indignantes. No podemos seguir teniendo una sociedad en la que quien por desgracia llega a enfermarse no tiene la posibilidad de tener una atención digna, de tener acceso a las medicinas, de tener acceso y posibilidad de una atención especializada, de tener acceso y posibilidad a una intervención quirúrgica, por una razón muy sencilla, porque no tiene recursos.

Eso fue lo que hizo ese modelo neoliberal y eso es lo que tenemos que corregir, eso es lo que busca la reforma a la salud estructural que se ha radicado por

parte del Gobierno. reforma a la salud que se quiere evitar, precisamente con este tipo de proyectos, como vamos a sustentarlo más adelante cuando entremos a mirar algunos detalles del articulado.

Esa es la discusión que se está dando en Colombia en este momento y es apenas natural es que en el escenario político, propio de la discusión como es el Congreso la República, pues se encuentre esas, de frente esas divergencias, esos enfoques, esas visiones, porque como ya lo señalé en la política son intereses, intereses de sectores, de clases sociales.

Ya lo decía, la Senadora Aída en su intervención, si nos pudiéramos a hacer un balance detallado de lo que ha sido el desastre del modelo de salud introducido a través de la Ley número 100 de 1993, la sola cifra de las tutelas que se radican diariamente nos dice de la necesidad de producir esas reformas y esas transformaciones. No es posible que sigamos teniendo ese modelo de salud.

Y qué es lo que hay detrás, qué intereses son los que se mueven detrás de la defensa del modelo de contratación que existe hoy en día, me refiero a la contratación laboral o a lo que existe o existía, existe todavía en el tema pensional y en el tema de salud, la ganancia y la ganancia de quién, pues de los grandes banqueros, de los grandes banqueros, es el capital financiero que se apropió de los derechos de los colombianos y de las colombianas.

Es el capital financiero que se adueñó y se apropió de los derechos fundamentales para convertirlos en mercancía, para beneficiarse de las ganancias que les da convertirnos en un negocio, negándonos el acceso, restringiéndolo. Por eso, efectivamente no es de poca monta, lo que vamos a discutir aquí hoy en día, tiene la mayor trascendencia. Y como señalábamos está perfectamente documentado, es que llevamos dos años en esta discusión, dos años, y habrá que seguir insistiendo hasta el cansancio.

Porque quienes se empeñan en defender el actual sistema nos quieren convencer de las bondades del mismo y resulta que no hay tales. Lo que tenemos son centenares de miles de colombianos y colombianas que hoy en día no tienen acceso a este derecho, por una razón muy sencilla, es que no se necesita mayor esfuerzo para entender que si dejamos los derechos fundamentales para que sean regulados por el mercado, por la ley de la oferta y la demanda, pues quienes manejan esos derechos, en este caso los bancos, no importa que se nos presenten en el caso del tema de la salud, como las empresas prestadoras de salud, son los bancos, son los banqueros, los mismos dueños de las aseguradoras, son ellos, de los fondos de pensión son ellos.

Si dejamos que ellos sigan manejando esos derechos, pues en virtud de la ley el mercado capitalista, ellos no van a invertir donde no hay rentabilidad y eso lo demuestra el balance del actual sistema. Por eso es que, en la Colombia profunda, en las regiones más apartadas no hay, no hay IPS, no hay puestos de salud, no hay oferta, no hay atención, no hay acceso a la salud. Porque llevar la salud allí

y a sus territorios no genera ganancias, no genera ganancias.

Y entonces, la vida y la salud de los colombianos convertidos en una mercancía, eso es lo que vamos a aprobar, eso es lo que tenemos que corregir, eso es lo que tenemos que cambiar, esa fue la decisión de la mayoría de los colombianos cuando votaron por el actual Gobierno. Y por eso la invitación nuestra expresamente a que avancemos en esa discusión, pero en el sentido de que modifiquemos lo que probablemente no está funcionando.

Dicho esto, podemos adentrarnos a mirar un poco en detalle el articulado de los dos proyectos acumulados que buscan fundamentalmente en defender este modelo que hemos venido describiendo en la introducción que hacíamos y defenderlo por qué, pues porque obviamente hay gente que se beneficia, que se lucra, que vive de la angustia, del dolor de la mayoría de los colombianos y las colombianas, esa es la realidad, duro decirlo, pero es que esa es la realidad.

Quien de nosotros no tiene un familiar, un amigo, un conocido, seguramente no nosotros los que estamos aquí con el uso de la palabra y que podemos cambiar la realidad con nuestro voto, porque tenemos posibilidad de que tengamos planes de salud prepagada o planes preferenciales de salud, pero esa no es la realidad de los millones de colombianos y colombianas.

La realidad es que si bien es cierto porque ese es un argumento que nos presentan, es que con el nuevo modelo se logró la cobertura y hoy en día todos los colombianos tienen un carnet, como si teniendo el carnet de afiliación a una EPS fuera suficiente para no enfermarse o que si uno se enferma bastará con frotar en el carnet y ya uno estaba aliviado o tuviera el acceso al servicio médico o a las medicinas o a los exámenes o al especialista.

Entonces, no se trata simplemente de decir qué es que hoy en día tenemos un alto porcentaje en cobertura, no, se trata del acceso de la realidad concreta del campesino, de la campesina, del trabajador, de la trabajadora que cuando se enferma o lo que es más dramático, se enferma uno de sus hijos, no encuentra atención así tenga el carnet o necesita la atención de un especialista y llama y le responde, cuando le responde, porque entre otras cosas las empresas para ahorrarse de trabajadores hoy en día lo conectan a uno a ese a un conmutador.

Y después de horas y horas de estar intentando lograr la atención, le programan la cita con el especialista a los 9 meses, a los 6 meses, a los 4 meses o los exámenes. Ese es el modelo defensible, ese modelo lo podemos defender, yo creo que no, yo creo que no.

Entonces, si uno se pone a mirar el articulado, de entrada, uno puede concluir porque hay jurisprudencia de la Corte Constitucional, que bajo el sofisma de que se trata de un proyecto de ley estatutaria, lo que se quiere es perpetuar ese modelo. Las sentencias de la Corte Constitucional son bien

claras en determinar en la interpretación frente a una norma que se esté discutiendo y la discusión frente a si trata de una ley ordinaria o de una ley estatutaria, es de carácter restrictivo.

La ley estatutaria no debe descender a la reglamentación minuciosa y detallada, porque entonces se estaría incursionando en el campo del legislador ordinario y desconociendo esa jurisprudencia, aquí se quieren introducir normas de carácter ordinario, camufladas, por decirlo así, dentro de una norma aparentemente estatutaria. Esa es una de las razones, uno de los argumentos que nosotros queremos exponer aquí, de porque este proyecto de ley debe ser archivado.

En gracia de ejemplo...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:

Sobre el procedimiento. Presidente, es para solicitarle que para el buen desempeño del debate tengamos reglas de juego claras con respecto al límite de tiempo de cada uno de los intervinientes, por favor. Yo creo que hay una presencia importante de la Comisión, ya que estamos abordando un tema que es del interés nacional, pero si considero que hemos de saber más o menos de qué tiempo, que límite de tiempo va a tener cada persona para que se conduzca la mejor forma. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Benedetti, ya me habían pedido lo mismo. Yo nunca colocó tiempo sin ninguna reforma, lo he hecho desde que soy Presidente. Dije que no lo iba a ser, le pedí el favor a los Senadores y Senadoras que se autorregularan toda vez que tenemos múltiples reformas. Yo le pido el favor a Senador Gallo, que no intentemos autorregular, no le voy a colocar límite de tiempo, porque es contradecirme, pero le pido el favor, que acelere y el mensaje es siempre lo mismo, vamos a votar, como sea, pero votemos para poder pasar a la siguiente reforma. Entonces, yo le pido Senador Gallo, autorregulémonos, avancemos, pero Senador Benedetti, no voy a colocar tiempos. Sí señor, Senador Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:

Presidente, me parece un acto de grandeza demócrata por parte suya. Yo lo único que le pediría, es que haga un compromiso ante el país y que se comprometa de igual forma que cuando estemos discutiendo los otros proyectos de ley indistintamente que sean de iniciativa parlamentaria o de iniciativa del Gobierno, tampoco se le impongan límite a las intervenciones de los Senadores, porque me temo que de pronto hay actores dentro de esta Comisión que están abusando de su buena voluntad, qué bueno sería un compromiso por parte suya Presidente para que así sea con absolutamente todos los proyectos que cursen en esta Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Bueno, Presidente. A mí me parece que nosotros prácticamente por política nunca hemos tenido tiempo y eso es parte de la virtud que tenemos nosotros en las comisiones y en esta Comisión especialmente podemos exponer con mucha fortaleza, contundencia, firmeza y el tiempo suficiente las argumentaciones. Creo que... Creo que el Presidente, siempre ha tenido esa tendencia, esta Mesa, a exclusión de alguna que otra... Que nos limitan, pero, Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. Estaba señalando que iba a comenzar a mostrar algunos elementos del articulado de los dos proyectos que fueron acumulados, que nos permiten entender por qué no se trata de una ley estatutaria, pero al mismo tiempo develar como ya lo mencioné en la parte anterior de mi intervención, cuáles son las verdaderas intenciones del proyecto, en cuanto a la visión que quiere defender del modelo actual de salud.

Y entonces los dos proyectos hacen referencia la necesidad de modificar la Ley Estatutaria número 1751 de 2015, específicamente en el artículo 4º donde se hace la definición del sistema de salud y de manera específica se habla uno de la salud como derecho fundamental, oído a esto, sino la salud como un servicio. La salud, esa es una de las modificaciones que se plantean.

Es decir, se quiere incluso reversar jurisprudencia de la Corte que ya dijo sobradamente que se trata efectivamente de un derecho fundamental y entonces, se llega a incluir, por ejemplo, en ese en esa modificación del artículo 4º el concepto de riesgo financiero en una ley estatutaria, el riesgo financiero, los negocios, los negocios, no la salud, no el derecho fundamental a la salud, el servicio y el riesgo financiero, para dar un ejemplo.

Pero igual podíamos ver, por ejemplo, en el caso de las modificaciones que se proponen al artículo 5º de la misma Ley número 1751 de 2015, la Ley Estatutaria, que entre otras cosas ya tiene esa ley estatutaria, que está vigente y que tiene el aval de la Corte Constitucional, modificaciones en cuanto a la libre elección, algo que está ya contenido como principio en esa ley estatutaria. Pero se toma de un artículo de la ley y se trae para otro, entonces o los conceptos del pago oportuno, la equidad, son aspectos regulatorios propios, repito, de una ley ordinaria.

Porque, ya lo dije cierto, la propia Corte Constitucional plantea el carácter restrictivo de lo que debe ser una ley estatutaria. Entonces, de esa manera se quiere introducir por la vía de estos proyectos, una discusión que es normal, que es natural, estamos en el Congreso, donde venimos a discutir de política, de intereses, que busca defender el modelo actual, los intereses actuales de los cuales

se beneficia el actual sistema y por eso nosotros decimos, es un proyecto esencialmente regresivo.

Lo cual entre otras cosas termina siendo inconstitucional. Un proyecto que quiere regresar avances sustanciales en materias que ya han sido reguladas por la Corte Constitucional a punta de tutelas, a punta de tutelas, es que la de este derecho fundamental se ha ido logrando no por la vía legislativa que debería ser lo normal, lo lógico, lo conducente, lo propio, es que nosotros, aquí estuviéramos legislando en defensa de los intereses de las grandes mayorías y no del capital financiero.

Pero les ha tocado a las cortes comenzar a legislar, porque detrás de cada tutela, de cada derecho de petición está el drama humano de quienes están muriéndose en vida y no tienen acceso a la salud o quiénes tienen que ver a tus familiares padecer esas necesidades sin poder brindarles una alternativa.

La necesidad de los determinantes sociales al ser tenidos en cuenta en la formulación de una ley estatutaria está contenida en la ley, está contenida en la ley, en el artículo 9° de la ley y entonces por qué traerlos a cuento. El tema de la red de servicios, que sean las EPS, las que están quebradas, las que, las que han servido para robarse los dineros de la salud, que esas mismas sean las que estén encargadas de organizar la red de servicios, por favor, por favor.

Es que aquí cuando se inició la discusión del tema de salud, la reforma que hundieron en la Comisión Séptima de Cámara, quedo perfectamente claro en esas discusiones que si no era posible avanzar en una reforma estructural a partir de una ley ordinaria que entre a regular, a desarrollar lo que está contenido en la ley que nos están proponiendo modificar con este proyecto, íbamos a llegar a la situación que tenemos hoy en día, un modelo insostenible, porque no está hecho para brindar servicios de salud, de atención, está hecho para producir ganancias, para eso está concebido ese modelo.

Entonces, son consideraciones que nos llevan a nosotros a decir en la ponencia y esa es la invitación que le hacemos a todos los Senadores, Senadoras, de esta Comisión a que archivemos este proyecto, a que hagamos un acuerdo alrededor del proyecto radicado por el Gobierno para modificar el sistema de salud, estamos a tiempo, es algo que seguramente nos lo agradecerían millones y millones de hombres y mujeres, víctimas hoy en día de ese modelo de salud que tenemos.

No va a ser posible y con esto termino, no va a ser posible como se plantea en los proyectos de ley en mención que fueron acumulados, llevar salud a los territorios más apartados que son la mitad del territorio colombiano, si persistimos en este modelo, por una razón muy sencilla, si el resorte fundamental del actual modelo en la ganancia, es el enriquecimiento, es el negocio, llevar salud al campo colombiano, a las regiones más apartadas, a los territorios de la Colombia profunda, no es negocio y por eso la EPS, por eso los bancos, los banqueros no van a invertir allá en salud y por eso

tenemos que invertir la ecuación.

Y dejar de ver la salud como un negocio y llevar a la práctica real, concreta, el acceso, defendiéndola como un derecho fundamental, tal como lo ha establecido la Corte, con esto termino, Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:

Presidente, muchas gracias. Inicio mencionando que precisamente la Ley 5ª, el reglamento para evitar dilaciones injustificadas establece en los proyectos de ley, no en los debates de control político tal vez, una priorización en las intervenciones y en ese artículo, el artículo 97 se establece que los ponentes tienen prioridad y también, establece la misma ley, que se conceda un tiempo máximo de 20 minutos. Yo trataré de usar no más de 10 minutos, Presidente, en mi intervención.

Comienzo diciendo que la ruta de atención que demanda nuestro sistema de salud requiere necesariamente, exige que alejado de las posiciones políticas, ideológicas, de partido, logremos reconocer los desaciertos y errores del actual sistema, por eso estaba prestando una modificación al sistema de salud e igualmente reconocer las bondades del sistema, para qué, para poder entre todos en este caso integrantes de la Comisión Primera, un diagnóstico que nos permita, Senador Fabio, encontrar las posibles soluciones y alternativas para que los colombianos realmente vean satisfecho el derecho fundamental a la salud. Entre otras cosas, una obligación, la principal del Estado colombiano.

Por eso me corresponde, debo hacerlo, recordar lo que teníamos antes, hace 30 años, 33 años, de la Ley número 100, un sistema de salud con muy baja cobertura, estatizado, un sistema de salud que establecía limitaciones en tecnología, en medicamentos, en servicios a los colombianos desempleados, a los informales, pero también a los colombianos de escasos recursos.

Después de la Ley número 100, en los 30 años, esto es fundamental, en los 30 años de modificaciones, de correcciones, debates como este, se ha logrado, Senador Barreto, que el sistema de salud en Colombia garantice y lo ha dicho el Ministerio de Salud, no los ponentes, una cobertura de cerca del 98% y ha garantizado también, que ese sistema de salud proteja no solamente en el régimen contributivo al trabajador que cotiza, sino también a los familiares y ha permitido ese sistema de salud que ha venido construyéndose en 30 años, que se garantice también acceso a tecnologías, medicamentos, exámenes médicos, atención de las mejores condiciones a empleados, a gente de escasos recursos y desempleados, como personas que están en la formalidad.

Esa es la realidad del sistema de salud que tenemos hoy en el país. Este proyecto de ley estatutaria y lo digo con el mayor respeto, no pretende regresarnos a tres décadas antes de existir la Ley número 100, no

pretende tampoco dinamitar lo que se ha construido en estas tres décadas, tampoco busca estatizar el servicio de salud, Senador Deluque, como lo pretenden hacer algunas iniciativas que promueve el Gobierno nacional.

Y somos nosotros, la Senadora Paloma Valencia, como coordinadora ponente, el Senador Barreto también como ponente y el suscrito, somos nosotros cocientes que el sistema de salud requiere unas modificaciones, Senador Benedetti, por supuesto, hay que corregir el sistema y lo hemos dicho en varias oportunidades, en foros académicos, en los medios de comunicación, Senador Jota P, cobertura no significa acceso directo a los servicios de salud, por supuesto, particularmente las zonas alejadas del país, en las zonas dispersas. Existen barreras administrativas que dificultan el acceso a ese servicio de salud, claro que sí, aquí lo pretendemos corregir y cuando entremos en la discusión del articulado, una vez votemos el informe de ponencia daré la sustentación de qué es lo que estamos nosotros garantizando con este articulado propuesto.

Y claro que existe una falta de transparencia en la asignación de los recursos que se administran por parte de las EPS que aquí también, pretendemos corregir y, por supuesto, que existe una dificultad en cuanto a la asignación en el valor de la UPC, unidad por capitación, Senador Chacón, porque genera una especie de subsidio cruzado, la EPS que cumple con estándares de calidad, de buena atención al usuario, recibe el mismo valor de la EPS que no tiene ese servicio digno de mejorar la atención al ciudadano, de mejorar tecnologías.

Por eso hemos propuesto en el articulado una UPC variable, que sea mayor a esa entidad promotora de salud que garantice prevención, promoción y también, calidad en el servicio. Eso lo establece el articulado y somos nosotros los primeros en reaccionar, no ahora, sino de tiempo atrás, en que el personal médico-asistencial, enfermeros, camilleros, médicos tengan garantías laborales, no es adecuado que el 80% del personal médico y trabajadores del sistema de salud en clínicas privadas o en hospitales públicos que estén tercerizados, en las clínicas cerca al 80%, en los hospitales cerca de 70% con figuras de tercerización laboral, aquí lo corregimos.

Este proyecto ha tenido audiencias públicas, este proyecto se ha construido con la mano de la liga de pacientes, de usuarios, de los gremios médicos, de las instituciones prestadoras de servicio de salud, es un proyecto de ley que en cada debate Senador García, se ha mejorado y me atrevo a decir que no hay mejor texto en materia de corregir las deficiencias del sistema de salud que el que hoy proponemos a los integrantes de la Comisión Primera del Senado.

Reconocemos los errores, reconocemos los defectos, reconocemos los desaciertos del actual sistema y proponemos tres bases fundamentales que están consagradas en el texto que hoy presentamos a consideración de la Comisión Primera. Primero, mejorar la calidad del servicio de salud, la atención

al colombiano, ponerlo en el centro atención de todo el sistema. Segundo, garantizar y mejorar las condiciones laborales del personal médico y asistencial. Y tercero, por supuesto, la sostenibilidad del sistema de salud en el país.

Voy a mencionar algunos aspectos generales, de quienes me han antecedido y han propuesto el archivo de esta iniciativa, lo primero, tengo que decirlo Senadora Paloma, claramente estamos discutiendo una reforma estatutaria y tengo que recordarle al Senador Gallo, la Carta Política establece que la salud en Colombia es un derecho fundamental, claro, vía jurisprudencial, pero también es un servicio público, tiene la condición dual, así lo establece a la extensa jurisprudencia en esta materia.

Y también, tengo que decirlo, es una ley estatutaria porque pretendemos modificar en todos los niveles, en todas las formas de manera integral, el derecho fundamental, por qué razón, porque fortalecemos la atención primaria, por qué razón, porque establecemos una variación en el valor de la UPC, ya lo expliqué, por qué razón, porque establecemos una posibilidad que en algunas propuestas el Gobierno quiere limitar y es la libertad de elección del prestador del servicio de salud, por qué razón, porque este proyecto que hoy presentamos pretende, también, crear un nuevo operador primario, que promueva la prevención, la promoción y que descongestione las clínicas y hospitales de alta complejidad, un médico de familia.

Y eso tiene que hacerlo por medio de una ley estatutaria, no me cabe la menor duda que estamos modificando la Ley número 1751 de manera integral, algunos de los antecesores me decían, que aquí correspondía una consulta previa, pues bien debo recordarles que en la discusión de la ley número 1751, que es una ley estatutaria, no tuvo consulta previa, por qué ahora sí se exige y debo recordarles también que en el trámite la ley ordinaria, la Ley número 1751 no tuvo, si lo tiene Senadora cuando encuentre el documento lo debatimos, por supuesto, puedo equivocarme.

Y la ley ordinaria, la que se tramita por tercera vez en la Comisión Séptima de la Cámara, hasta dónde conozco, no tiene consulta previa, unas mesas que se están organizando, pero no ha existido como tal el riguroso trámite de una consulta previa.

Debo entonces, señalar que este articulado, que Senadora Paloma, no quiero entrar el debate de cada uno de los artículos, lo haremos posteriormente, pretender recoger de las experiencias vividas y mejorar el sistema de salud en el país. Y es que hay que decirlo, así les moleste algunos, Senador Luna, hoy estamos en el peor de los mundos, una crisis de salud promovida por la improvisación de este Gobierno tiene con traslados masivos a los usuarios, sin saber qué hacer, con dificultades en la asignación de medicamentos, en la utilización de tecnologías, con un director del Invima, Senador Jota P, que menciona la escandalosa oración, frase, de limitar los servicios de salud, la entrega de medicamentos,

porque son muy costosos para el Estado colombiano.

En un Gobierno que se dice ser de libertades, de garantizar los derechos fundamentales y qué decir de las EPS intervenidas, me recuerda el Senador Benedetti, los escándalos de corrupción, pero más que ellos las denuncias de la pésima prestación del servicio de las entidades que están intervenidas, es que el sistema no aguanta más la improvisación, por eso requerimos con urgencia aprobar esta reforma de ley estatutaria.

Y un Senador decía ahora, me parece bastante llamativo, la vida y la salud convertida en mercancía, qué se hacía con el secuestro o qué se hace con el secuestro, convertir esa vida del ciudadano, del colombiano, esa salud, esa sí, en un riesgo permanente buscando una retribución económica.

Es aquí tenemos que dar debates profundos, serios, de lo que nosotros tenemos convicción y hoy estamos convencidos de que esta es la mejor propuesta para solucionar los problemas, que hoy tienen los colombianos en materia de salud o qué pretendemos, ya termino, Presidente, o qué pretendemos, seguir improvisando con el Fomag, el Fondo del Magisterio en materia de salud, que los usuarios, los profesores no sabían quién los atendía, las filas interminables, el retraso en los exámenes, la muerte de los profesores porque no tiene la atención adecuada, denunciada por los sindicatos de profesores.

Queremos ese nuevo modelo de atención en salud, yo diría que no. Basta ya, con esto termino, basta ya de las improvisaciones, basta ya de convertirse algunas propuestas del Gobierno en una fantasía o en una venta ambulante de ilusiones, vamos a trabajar con rigor con el aporte de todos los partidos políticos que tienen asiento en esta Comisión y vamos a darle trámite a la ley estatutaria que es lo que corresponde para mejorar el sistema de salud en el país.

Presidente, me reservo el tiempo cuando estemos en la discusión del articulado, quisiera intervenir en profundidad, lo que cada artículo trae de beneficios para el sistema de salud en Colombia, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador y señor Vicepresidente Motoa. Me ha pedido el uso de la palabra la Senadora Clara, el Senador Benavides, el Senador Chacón, pero antes de seguir le pregunto a la Secretaría, ¿estoy obligado a poner un tiempo sobre ponencia?, Si nos puede leer los artículos de plenaria y de Comisión para claridad y certificar, Secretaría.

Secretaría:

Sí, Presidente. La norma general es el artículo 97 que prevé que el Presidente, de la respectiva sesión define el término máximo de las intervenciones, por una parte, para los ponentes otra para los voceros de las respectivas bancadas, que es el término máximo de 20 minutos al que hacía referencia el Senador Motoa y máximo 10.

Adicional a esto, el reglamento del Congreso prevé unas normas específicas sobre la discusión en cada una de las comisiones, al respecto son aplicables el artículo 157 recientemente reformado que dice, bueno, “no será necesario la lectura a la ponencia, salvo que si lo disponga el ponente en la correspondiente sesión absolverá las preguntas y dudas que sobre aquello se le formule luego de lo cual comenzará el debate, al debatir su proyecto el ponente podrá señalar los asuntos fundamentales acerca de los cuales conviene que la Comisión decida en primer término.

Así las cosas, también el artículo 159 establece que es usted quién hace la ordenación de la discusión, los respectivos presidentes podrán ordenar los debates por materias, grupos de artículos, enmiendas cuando lo aconsejen la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones o la mayor claridad en la confrontación política de las posiciones. Así las cosas, es diferente el trámite que se le da a los debates de los proyectos de ley en Comisión y los respectivos debates en la respectiva plenaria, tanto de Senado como de la Cámara de Representantes, toda vez que por el número de Congresistas que hacen parte de cada una, se debe limitar un poco más el tiempo de las intervenciones, no así las respectivas comisiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señor, Presidente. Como es de alentador ver que los debates que se han surtido alrededor de la salud de nuestro país por la reforma presentada por el Gobierno nacional han surtido efecto, porque al comienzo del debate el sistema nos lo publicitan en los medios de comunicación como el sistema perfecto, que tenía un 98 o 99% de cobertura, ya finalmente el país conoce que no, que lo que tiene es 98 o 99% de afiliación, pero que la cobertura espanté, más limitada.

Tan más limitada que en ciudades como Pasto, se les pregunta a los usuarios que cuál es el mejor hospital de la ciudad y dicen Avianca, pero no solo en Pasto, pasa en Pereira, pasa en Cartagena, entonces, la verdad, señor, Presidente, es que el debate ha sido saludable, porque algunas de las verdades del sistema de salud han salido a flote a pesar del unanimismo de los grandes medios de comunicación que solo dan a conocer las posiciones que hace ACEMI y de la EPS, que desde luego tienen que defender su negocio y lo hacen con propaganda.

Pero aquí no estamos en propaganda, estamos en el conocimiento de un sistema de salud que ha dejado atrás a cientos de miles de personas, tanto que el número de muertes evitables pasa del millón, Senador Chacón, en la vigencia del sistema de salud actual que el Gobierno está buscando reformar. Y está buscando reformar en función de un Sistema Nacional de Salud que sí existía, que aquí se ha negado sistemáticamente, se van a la publicidad de que el Instituto de Seguros Sociales era muy

ineficiente en la atención de sus usuarios, pero no mencionan que estaba en curso una reforma de un Sistema Nacional de Salud empezada entre otros por el ministro de salud cartagenero, Haroldo Calvo Núñez, una eminencia, que trajo a Colombia el concepto de la atención primaria en salud en el Gobierno del doctor Alfonso López Michelsen.

Un Sistema Nacional de Salud que si llegaba a las zonas rurales, llegaba los corregimientos, llegaba a la población dispersa, entonces que no vengan aquí con el cuento de que el sistema de salud era solamente el Instituto de Seguros Sociales desfinanciado porque ningún gobierno jamás le giró la cuota correspondiente a su tercera parte de la financiación de esa institución.

Entonces, tratan de sacar adelante un sistema de salud basado no en la atención primaria, sino solamente en curar la enfermedad que es lo que es buen negocio comparándolo con una parte fraccional de lo que era el servicio de salud, el proceso de construcción porque desde esa época se sabía que con el 1 o el 2% del PIB no se iba a cubrir la población del país, que se necesitaba mínimo el 8% del PIB en gasto en salud para prestar un servicio razonable y servicio razonable no es solamente curar la enfermedad, es lo más costoso, hay es que evitar que la gente se enferme y eso no lo puede hacer las EPS porque la EPS se han centrado solamente en la construcción de grandes clínicas y hospitales en los centros urbanos y en llevar en avión, vía Avianca, creo que también en otras aerolíneas, vía flota, vía chalupa, vía lo que sea, la gente hacia los servicios de salud que les niegan su territorio y que son los servicios orientados a atender y a prevenir y a promover la salud y eso, evita costos y gastos posteriores.

Porque si usted evita que la gente se enferme, pues ya no va a tener esos magníficos gastos que tiene hoy el sistema de salud en todo lo que ha significado las enfermedades no transmisibles, porque ya hemos hecho el tránsito epidemiológico y hoy la gente no se está enfermando de amibas y de parásitos solamente, sino principalmente de gravísimas enfermedades crónicas, que si dejan muy buenas utilidades, señor, Presidente, todos los casos cerebrovasculares, cardíacos, diabetes, todas esas enfermedades que tienen que ver con la falta de prevención y de promoción de salud durante los 40 años de vigencia de la Ley número 100 que ordenaba la EPS es precisamente en prestar servicios de prevención y de promoción que hasta ahora el honorable Senador ponente plantea que se les debe dar un plus de financiación porque no los han venido prestando a pesar de que era su obligación durante los últimos 40 años entonces.

Entonces, señor, Presidente, de verdad que cosa tan beneficiosa para Colombia que hayamos tenido este debate, que nos permita sincerarnos sobre la verdadera valía de un sistema de salud que no le está cumpliendo a las colombianas y a los colombianos. Yo quiero decirle, señor, Presidente, y honorables Senadores, que además el trámite por

ley estatutaria es totalmente incorrecto y creo que, hasta inconstitucional, aunque si uno saca leyes y normas de ley sencilla, por ley estatutaria eso no las convierte en estatutarias.

Así es que si están pensando que van a entronizar este sistema por ley estatutaria, les doy la buena noticia que la Corte Constitucional ha dicho que las leyes ordinarias, las normas ordinarias incorporadas en leyes estatutarias, sí se pueden modificar por ley ordinaria. Y tan ordinaria esta ley que modifica la Ley número 100, que es una ley ordinaria.

Entonces, aquí nos quieren meter el servicio de salud, nos quieren meter todos los temas de las cargas financieras, el problema del riesgo financiero, de la prestación del servicio de salud por ley estatutaria, cuando eso se ha venido haciendo no por ley, hasta por decreto, entonces, sencillamente para plantear que si es un desperdicio del tiempo de esta Comisión que tiene tanto trabajo para realizar, pretender por ley estatutaria ir en contravía de la reforma de la salud que si se requiere para volver por los fueros de la atención primaria en salud, que es lo que está necesitando nuestro país.

Quiero plantear también algo que ha dicho el Senador Gallo, quiero subrayar es que aquí además sí se plantea la modificación de la Ley Estatutaria número 1751 del 2015, pero no es una modificación para mejorar, sino para retrotraer lo que se ha entendido e incorporado como los principios básicos de universalidad que exige el derecho fundamental a la salud que se ha venido construyendo jurisprudencialmente y que finalmente la Ley número 1751 incorporó, pero dentro del ordenamiento constitucional previo de derecho fundamental de la salud.

Entonces, uno no puede por ley, por muy estatutaria que sea, caminar como el cangrejo, porque hay un principio constitucional fundamental de la no regresividad en materia de derechos fundamentales y eso es lo que nos trae esta ley estatutaria tratando de, dicen algunos de sus ponentes generar correcciones a lo estructural de esa reforma que por fin aceptan y de verdad, yo me quiero congratular porque era muy difícil el debate cuando ni siquiera sé aceptaba que no había la cobertura correspondiente.

Mire, este Sistema Nacional de Salud que queremos se pueda incorporar por la norma que viene tramitándose desde la Cámara de Representantes es lo que necesita el país, porque cómo vamos a corregir con una ley estatutaria los 16,8 billones de pesos de deuda acumulada de las EPS con las instituciones prestadoras de salud del país, que las tiene todas quebradas. El problema de la falta de buen servicio no es la improvisación del Gobierno, es la total quiebra del Sistema Nacional de Salud de la Ley número 100 y de las EPS y no propiamente porque no hayan recibido los recursos necesarios para cumplir con su función, sino como lo demostró el magnífico debate que vemos en la plenaria, porque han desviado los recursos de la atención a los pacientes hacia fines no contemplados en la norma.

Por eso le tienen tanto terror a esa auditoría forense que está haciendo la Contraloría General de la República porque se han comido las reservas técnicas, porque se han comido la plata del servicio de salud, quién sabe en qué, ahora reciente, porque en el pasado lo hicieron para construir hospitales que hoy en día aparecen en sus libros como propiedad de las EPS construidos con recursos públicos y espero que esa auditoría forense los devuelva donde corresponden a la propiedad pública porque fueron financiados con desvío de recursos públicos de la salud.

Entonces, señor Presidente, quiero decirle que me parece que esta ley estatutaria no debe tramitarse, suscribo la proposición de archivo, porque ni es estatutaria ni corrige los errores y sencillamente constituye una regresividad del derecho fundamental, que mal que bien venía avanzando en la Ley número 1751 del 2015, pero que no hubo la voluntad política de llevarla a la práctica y solamente ahora mediante la reforma que se está tramitando en Cámara de iniciativa del Gobierno se empieza a regular el sistema de salud conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional, la Ley Estatutaria número 1751 y el derecho universal a la salud que esta consagra. Muchas gracias, señor, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. La doctora Clara ha hecho, después del doctor Gallo una descripción suscita de por qué es necesario archivar esta propuesta de ley estatutaria y me ahorra una serie de afirmaciones que yo quisiera adelantar.

Y me permite iniciar con una observación general, la Ley número 100 hace parte de una serie de leyes que contrarreformaron de facto la Constitución del 91, la Constitución del 91 celebrada como una conquista democrática que afirmaba quizás, dos elementos sustanciales, la deuda social del Estado con la ciudadanía, la diversa ciudadanía colombiana y la necesidad de restablecer el Estado social de derecho o establecer más bien el Estado social de derecho en Colombia.

La afirmación fundamental de la vida en su integridad y la extensión garantista de derechos fundamentales, uno a uno, un año en el 92, dos años en el 93, 3 años en el 94, uno a uno de esos presupuestos empezó a ser vulnerado y pudimos entender los colombianos y colombianas lo que significaba el llamado del Presidente Gaviria de “Bienvenidos al futuro”, uno de los gobiernos más conservadores de la historia de Colombia, pese su mote liberal.

Es que las ideas son las que generan justamente los programas y los principios, no el color con el que se pueden vestir en un momento u otro, y ese “Bienvenidos al futuro” no era el “Bienvenidos al futuro” de la gente y de la población y de los derechos y de la vida, sino “Bienvenidos al futuro” del control del mercado, pero con una situación muy particular,

muy colombiana, lograron generar una arquitectura y esos son de los logros más interesantes, quizás de las experticias más interesantes de la arquitectura al Estado, lograron combinar rentismo con neoliberalismo, eso es una factura muy colombiana.

Y agotó, fue agotando poco a poco en esa versión la noción de derecho y de pronto ya no era importante prevenir, o sea, evitar que la gente se enfermara y sobre todo por enfermedades que debían simplemente escandalizarnos, que podían prevenirse con facilidad, no, lo que había que garantizar era la estabilidad del sistema para atender a enfermos, o sea, hacer del cuerpo de la gente mercancía.

El principio del cuerpo de la gente hecha mercancía, o sea cuerpo renta, cuerpo mercado y eso es lo que año, década tras década, se fue fundamentando y lo fuimos viendo nuestros paisajes. El primero y quizás angustiante, yo lo tengo que decir en Nariño, en el Magdalena Medio, yo tengo la posibilidad de recorrer entre 10 y 15 municipios cada fin de semana y Viceministro de las cosas que uno se encuentra justamente es de cuántos puestos de salud solitarios, de cuánta... En un momento la posibilidad realmente de estar en los sitios, proyectar una forma saludable, articularse con formas de curar, de sanar, de proteger y de prevenir de nuestra población que fueron poco a poco siendo marchitados.

Y en vez de generar una institucionalidad para la prevención y la atención, se fue generando una lógica que es muy neoliberal, todos tenemos la oportunidad de estar en el sistema de salud, obvio todos tenemos la oportunidad, pero el acceso para nada es el mismo, todos caemos la oportunidad de ganarnos la lotería, sí o no, pero no nos la ganamos todos y exactamente mismo tipo de razonabilidad es la que se aplica en la lógica neoliberal, combinada con el rentismo de los cuerpos.

Y obviamente lo que terminó generándose aquí fue que esa relación entre mercancía, institución y renta del cuerpo, se instituyó por encima de la gente y la sostenibilidad institucional tenía que ver, no con las garantías del derecho, sino con la ganancia, la acumulación y las ventajas y las empresas prestadoras, las EPS se convirtieron en la síntesis de esto.

Pero como una síntesis insostenible, porque son dos lógicas enfrentadas, miren lo que ocurrió, empezaron a quebrar una a una en las manos de sus mismos promotores, en las manos de sus mismos promotores, y a medida que quebraban en las manos de sus mismos promotores y ellos mismos afectados, que es de las cosas que a mí me parecen más impactantes de este país, ellos mismos afectados en esas quiebras, las instituciones prestadoras de servicio empezaron a debilitarse estructuralmente. Acumulación, ventajas y ganancias para una dinámica de quiebra en dominó.

Entonces, se estableció un sistema de oportunidad, no, ni siquiera un sistema, una serie de instituciones de oportunidad sin acceso, de sostenibilidad sin garantías de los derechos, de negocio sin personas,

lo mismo ocurrió con la educación, aquí ya no hay estudiantes hay clientes, aquí no hay gente que puede prevenir la enfermedad, sino clientes.

No importa, eres un código, y a ese espectáculo veredal de lugares solitarios y en ruinas se le añade situaciones, como esta de la semana pasada, un enfermo renal en el Hospital Cardio Infantil, con una sonda en la uretra, otra sonda en el cuello viendo desde la silla en la que lo tenían, otros enfermos igual a él, que no tenían cama, que no tenían lugar y simplemente lo que se les decía es -ay lo que pasa es que las camas que ustedes ven en el fondo son para los que tienen medicina prepagada-.

El mundo del prepago en todas sus formas, la lógica del prepago, o sea, que aquí solo tienen acceso los que tienen, o sea, que aquí se sigue alimentando esa lógica señorial y rentista de que hay ciudadanos de primera, de segunda y de tercera y justamente en la salud, también en la educación, también en las pensiones, eso es lo que hemos vivido.

Por lo tanto, lo que nosotros encontramos aquí es que no podemos construir, hay una expresión muy fuerte, hay que construir transformando sobre lo construido, claro, pero hay una expresión, cuando hablan de esa expresión, están hablando de que todo negocio puede mejorar. Claro que todo negocio puede volverse, en términos de acumulación mucho más efectivo, hay que construir sobre lo construido, pero se está pensando en la gente o en el negocio.

Yo cada vez que escucho y lo escucho con mucha atención, yo lo que veo son palabras de econometría para hablar de la sostenibilidad institucional, o sea, del negocio, de que ojalá la quiebra de las EPS se controle porque se les estaba quebrando en su ineficiencia misma, las gerencias ineficientes y entonces, obviamente construyamos sobre lo construido, mejorémoslas, pero para que sigan actuando de la misma manera, o sea, para que sigan actuando desde el rentismo y la mercancía y no desde los cuerpos.

Qué hacer frente a eso, qué significa pensar en el acceso y no solo en la oportunidad, cuando uno piensa en el acceso piensa en los procesos humanos, en las líneas de tiempo, le llaman las ciencias humanas, son importantes la edad, es importante el sexo, es importante la distancia, es importante las condiciones de contexto, son importantes las dinámicas regionales, no es lo mismo el Chocó del Atrato que Chapinero Alto, tienen los dos la che, no es lo mismo.

Por lo tanto, el acceso debe cambiar y a quién debe preocuparle el acceso, no a quien está intentando disminuir costos de eficacia, pues no lo va a hacer obviamente porque él va a tener un Excel diciendo entrada y salida y no, no, no, el Chocó no me va, obvio que no, quién tiene que hacerlo, el Estado. Y, por lo tanto, si eres consecuente con eso, que debe hacer un gobierno que quiere que el Estado garantice el acceso a un derecho, pues tiene que fortalecer la capacidad pública.

Y es justo lo que no encontramos en estas

propuestas, es justo lo que se sigue reproduciendo, es lo contrario, debilitar la capacidad pública del Estado. Por lo tanto, permitir que un sistema de enfermedad sea el que se reproduzca y no un sistema de la prevención y del mundo saludable. Entender la gente, acercarnos a la gente, no como anécdota, no como -uy yo también vi, yo también estuve por allá y vi gente, pobrecitos-, no, ver el mundo desde el hambre, ver el mundo desde el hambre, no como una anécdota que leo y que cuento o que pongo en estadísticas, sino entenderlo desde ese contexto ponerse, en sus zapatos y si se quiere ponerse desde ese estómago.

Y lo que implica a partir de allí tener una situación de vulnerabilidad, por el lugar, por la procedencia, por el tipo de trabajo, pensar en la gente, en la humanidad, de eso y es simplemente lo que nuestra propuesta reclama, por eso hablamos de archivarlo. Ya lo ha dicho la doctora Clara López, hay que mencionar que en la técnica legislativa, pues no está bien aplicada, no voy a redundar en lo que ella ha dicho.

Pero lo que sí ocurre es que este proyecto de ley, esta norma mantiene y continúa una visión de salud como mercancía, objeto de negociación, lo cual es completamente opuesto a la fundamentalidad que fue declarada en el 2008, y me parece increíble porque fue en el 2008 y debería sustentarse desde allí, entonces, eso hace que este proyecto de ley deje de lado la coordinación y la regulación del Estado con enfoque territorial, contextual y la articulación o la noción sistémica que necesitamos para la salud, para construir un sistema real de salud pensado en la gente y su diversidad.

Pretenden... a las instituciones que prestan si no mantener la directriz de las EPS sin tener en cuenta las labores de regulación, de coordinación, de control y organización que son propias del Estado, esta última formación es constitucional, cómo les gusta a varios de aquí, es el artículo 49, no es claro frente a la medida del giro directo, como tampoco frente a la creación y operación del fondo de garantías.

Persiste la introducción de lógicas de aseguramiento desde una perspectiva vuelvo y digo, construyamos sobre lo construido, mejoremos el negocio, comercial y económica, desconociendo la calidad de derecho constitucional, fundamenta y autónomo de la salud. Por eso, pensamos y en la buena, porque yo pienso que hay que construir conversación, este Gobierno logró poner en el debate de los derechos, volver a hablar de derechos, volver a hablar de Estado social de derecho y se han hecho muchas mesas técnicas, como lo ha dicho el Senador Motoa, audiencias, todos estamos conversando, todos tenemos una sensibilidad sobre el derecho a la salud.

Yo estoy seguro de que detrás de eso, tampoco hay una suerte de perversión, ni nada, sino que hay un interés genuino de cómo lo mejoramos, nuestro énfasis está en la gente, en la prevención, en que los médicos son parte de esa gente, todo el personal

médico y de atención también, se articule y tenga las condiciones salariales y dignas, la diferencia es que nosotros estamos pensando en la gente, en su humanidad y no en el negocio y en su sustentabilidad. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, señor, Presidente. Bueno, ya a esta altura del debate en esta propuesta de ley estatutaria de autoría de Cambio Radical y el Centro Democrático, colegas estudiosos, comprometidos y que nos traen esta propuesta aquí a la Comisión Primera, quiero hacer algunas reflexiones.

Reflexiones que he tratado de comunicar a mis compañeros de la bancada, primero a mí, pues no me gusta el todo el proyecto, no me gusta todo el proyecto, pero quiero a partir de la base de lo que nos une ideológicamente y lo de lo que de pronto, se podría llegar a unos consejos y a unos puntos rojos. Yo hace poco miraba, Paloma, un reportaje que hizo el periódico *El Colombiano* de la ciudad de Medellín, en donde nos recordaba que el sistema energético del país durante 30 años no ha tenido apagones en Colombia.

Y todos los países vecinos colindantes con Colombia sufren hoy apagones de energía y a este Gobierno no le gusta el sistema energético del país, es un sistema energético que a través de 3 décadas en su concepción del Estado vigilante, el empresariado y la prestación, pues tiene sus fallas y sus falencias, hoy las encontramos totalmente en todo el Caribe colombiano en el tema tarifario, en el tema de no entra al sistema las proyecciones, en el tema de las conexiones, en el tema las comunidades, en el tema de las consultas previas para poder accionar el tema, pero el sistema colombiano es modelo en Latinoamérica.

El sistema de concepción del sistema de salud colombiano, entre otras cosas, no catalogado como el peor del mundo, ni de Latinoamérica, pero con demasiadas falencias también se concibe en el Estado, en el aseguramiento y en la prestación en esos tres estándares y ahí parte algunas preocupaciones, alguna de las preocupaciones se mira a lo que es el fortalecimiento de un modelo que pueda perdurar a través de las décadas, cómo lo ha hecho el modelo de energía de Colombia, no a través del gusto de cada gobernante, sino brindar la protección de que un proceso o un sistema pueda ir creciendo y pueda ir madurando en el tiempo para mejorarse.

En últimas lo han dicho todos los Congresistas que han intervenido, un sistema de salud que esté enfocado en la buena prestación para los humanos, para todos los colombianos del país. Y cómo enfocamos modelo, el modelo de excepcional, la tesis de que por ser un sistema público debe ser solamente prestado por los gobiernos. Esa etapa ya la tuvo Colombia hace un momento, no, el sistema mixto, o un sistema, o un sistema que pueda ser concertado.

Y eso es lo que me preocupa, lo que me preocupa

primero le decía a Germán Blanco y a mi Senador Barreto, es cómo, pues en estas necesidades de un sistema de salud, en esta zozobra, en este intercambio de propuestas que se han hecho, donde se empieza con una propuesta de salud por parte del Gobierno nacional, con poca concertación a través de todos los ítems, de todos los organismos y mecanismos que están inmersos en el sistema, luego de una fallida reforma a la salud, que pasa por la Comisión Séptima, Comisión especializada para el estudio de los temas de salud.

Pero siempre con la reflexión de *sí* se toca los núcleos fundamentales del derecho fundamental a la salud en las propuestas que han sido presentados en la Comisión Séptima, esa siempre ha sido uno de los primeros debates que nos trae muy importante Carlos Fernando Mota y Paloma Valencia a esta Comisión. Si es de rango fundamental el derecho a la salud, como lo contempla los artículos constitucionales y como está totalmente desarrollada en el artículo 1751 que hoy nos lo trae a colación, es solamente necesario una reforma estatutaria para poder blindar los derechos y las garantías fundamentales del núcleo tan importante. O de la mano deben conllevar dos reformas, una estatutaria y una ordinaria para poder tener un sistema fortalecido en el sistema de salud.

Y es una de mis preocupaciones, primero el archivo de una reforma a la salud en la Comisión Primera cuando el país está expectante a las falencias de la salud, con base en que nosotros no podemos construir al menos un fortalecimiento, una modernización de la Ley número 1751, yo lo creo, le decía a Germán que no me gusta mucho cómo empieza la Comisión Primera del Senado porque no sé cómo va a terminar en la Comisión Primera de Cámara, porque esta propuesta tiene muy buenas intenciones en muchos artículos, otros que no comparto, que creo que no ameritan en su momento están inmersas en la discusión, lo miraremos, pero que *sí* creemos que en la reingeniería en cómo sea el trasegar o el transcurso del trámite en la Comisión en el Congreso de la República, pues se puede desconfigurar.

Por eso siempre hemos apelado al llamado del Gobierno nacional y a las distintas bancadas que están en el seno del Congreso de la República a que se pueda concertar al menos en los temas administrativos con resoluciones que puedan tratar de brindarle al país, pues unos modelos de atención en salud, que sean modelo para poder no que las propuestas que traigamos mediante leyes, pues resulte peor que la enfermedad.

Eso es uno de los riesgos *más grandes, hoy nosotros vemos un sistema de salud más desfinanciado, un sistema de salud más golpeado, un sistema de salud que cada día prenden las alarmas todos los columnistas de opinión del país y creemos que es de suma importancia, un modelo de salud que habrá que hacer en su momento también nuevamente, ese debate aquí en la Comisión Primera del sistema de salud de los profesores, no, a ver cómo va funcionando el sistema de los docentes*

de este Gobierno, porque si nos han vendido la idea de que todo lo que haga el privado es malo, que el negocio es para los banqueros, en un país donde en este Gobierno los recursos están en los bancos ganando día a día, en los bancos todos los recursos, yo creo mejor gobierno no van a tener los banqueros que este Gobierno, para tener todos los recursos guardados con base en la baja ejecución que vemos.

Entonces, sería bueno, también, hacerle análisis a cómo va ese sistema de salud, si va a ser el mismo que se va a implementar para todo el pueblo colombiano en la Comisión Séptima y como se implementó, que veo que es básicamente los mismos prestadores de salud, como lo han dicho los docentes, aquí nos lo dijeron, no, nos dijeron que de la noche a la mañana, pues están las mismas empresas que tantos se criticarán en su pasado por algunos funcionarios del Gobierno.

Vemos como también algunas EPS intervenidas, pues continúan con unas malas prácticas que es una inoperancia del sistema con base en la vigilancia, es que el vigilante sí debía tener unas camisas delegalidades y aquí en la Comisión Primera que pudiéramos nosotros hacer un estatuto de defensa de la prestación del servicio de salud con algunas penas o algunos tipos penales que pudieran ser más ágiles y más fuertes cuando haya alertas tempranas en movimientos de recursos.

Y aquí se hizo en un momento, en un momento que hoy, también, se siguen violando algunos de esos principios, Carlos Fernando se acuerda usted de esos carruseles de abogados que recogían poderes con alcaldes y gobernadores para cobrarle las deudas a los hospitales, me dicen que el hospital de Cúcuta tiene una acreedora, una abogada y que si le pagan los 100.000 millones, pues ya tendría 30.000 millones de honorarios, hágame el favor, yo creo que esta cosa en este país, es de las cosas que degeneran y generan resentimiento, malestar y generan malestar, pero tienen un apoyo normativo y tienen algunas personas que todavía se prestan para eso.

Entonces, este caso, bueno, no sé, si es totalmente es cierto, pero son casos que van debilitando el sistema. Yo quería en mi intervención, señor, Presidente, pues bueno, yo creo que darle trámite a esta ley estatutaria es un paso más como en el estudio, en brindarle esta discusión del país que tanto está necesitando en el tema de la salud, no tocarlo, pues sería lo fácil. Lo fácil dejarlo estancado, que siga su curso, curso muy lento en la Cámara de Representantes, el cual nos llegará al Congreso de la República el otro año y si en esta discusión, pues podríamos nosotros dedicarnos más a la parte, Carlos Fernando, Paloma, de estos derechos fundamentales, del núcleo fundamental a protegerlos, aprovechando que ustedes nos traen aquí a la Comisión este proyecto de ley estatutaria que debe *sí o sí*, en mi forma de ver, ser acompañada por una reforma a la ley, una reforma a la ley de la prestación del servicio que *sí* debe ser una ley ordinaria.

Son dos leyes distintas, a las cuales eso, pero si caemos en las dos ideologías, como lo decían algunos Senadores que intervinieron, hay dos opciones, la opción radical es acabar el sistema y que sea todo estatal, como fue la primera propuesta del Gobierno, para acabar el negocio, es que detrás del negocio hay vida, detrás del negocio hay vidas, entonces, si ayer el señor del Invima dice que no se pueden comprar los medicamentos porque son muy costosos, pues una posición respetable, pero está muriendo la gente.

Y cantidades de gente con enfermedades terminales, entonces, yo no creo que pueda ser una posición de Estado o de gobierno que adrede en cada gobierno y cada posición, el que llegue, pues puede decir, qué lo que vale y qué es lo que no vale, cuando estamos hablando es de un derecho fundamental como la vida y en ese escenario es que estamos catalogando a este Proyecto de reforma o está el otro proyecto que es construir sobre lo construido, entonces, vamos a acabar de plano un sistema que no es el peor o vamos a fortalecerlo brindando las garantías, pero que esas garantías y esas prerrogativas se cumplan.

Porque esa es otra de las incertidumbres que el Congreso de la República tiene actualmente, que hay varias normativas que le damos, varias herramientas que se le da al Gobierno nacional, pero en la práctica no se cumplen, no sé por qué no las dan, no las ejecutan, y es un tema que viene repetitivamente siendo traído al Congreso de la República, en donde eso paraliza, pues algunos sectores, paralizara la construcción, menos 60%, paralizar la inversión privada, bueno ni que hablar de sector extractivo.

Entonces, hay que buscar algunos mecanismos, Presidente, que podamos nosotros tratar de concertar para poder tener leyes a futuro que puedan ser unas leyes que motiven primero la salvaguarda de derechos fundamentales como la vida, la protección, la salud; segundo la prestación, la atención, tan importante en sectores que no llega el Estado colombiano, cerrando brechas, incluyendo.

Y segundo, señor, Presidente, pues poder tener nosotros leyes que sean sostenibles, sustentables y que garanticen obviamente, pues que el pueblo colombiano pueda tener mejor sistema de salud. Por eso, aplaudo esta proposición, esta propuesta de inicio, yo al Partido Conservador le dije que no me gustaba, no por el contenido, que es una reforma a la salud, sino por el penal que va a tener.

Porque sabemos que como empieza, no sabemos cómo puede terminar, pero siempre me gustaría que en temas tan importantes, que nos tocan a todos los colombianos, pues sean concertados lo mayor posible, que estuviera el Gobierno nacional en una mesa de la estatutaria, en otra mesa de ley ordinaria en temas de prestación, en una mesa con las Comisiones Primeras, con todo el sector, con las asociaciones de médicos, que yo creo que todas han estado en contra la gran mayoría las reformas de científicos, de hospitales, de medicamentos, bueno

veo que están totalmente hoy ya sentados en una mesa, que es un logro importante, pero como inició la reforma fallida, pues no nos dejó un buen camino que hoy yo creo, que se está retomando por parte del Gobierno nacional y aquí está el Congreso prestó para construirlo.

Esperemos que este ejercicio que vamos a hacer con esta propuesta de ley estatutaria, pues pueda servir para algunos insumos, señor Viceministro, para que usted desde la Comisión Primera también se lleven, pues otra visión distinta netamente a lo que es la prestación, el servicio, los giros sino que también se enfoquen mucho en eso lo que es el núcleo esencial del derecho para la gente, para la atención, para la protección.

Yo fui, de hecho, ponente en esa época con Alejandro Gaviria de esta ley derecho fundamental, el Senado de la República, yo estaba en Comisión Primera de Cámara y creemos que es un acierto y la gente temía que entonces, iban a colapsar el sistema a punta de tutelas, lo mismo de siempre, pero siempre que se fortalezcan los derechos en Colombia, que tengan un buen acompañamiento por parte del Estado y la institucionalidad, las cosas salen adelante de la mejor manera. Muchas gracias, señor, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Presidente, pues yo le pediría que hable el señor Viceministro, para yo poder más bien contestar las observaciones que él haga y con eso podríamos votar, yo incluso si quiere, yo creo que el Senador Mooto recogió todo lo que yo quisiera decir sobre la ponencia de archivo y si fuera necesario, yo me podría reservar para explicar simplemente la ponencia positiva y pudiéramos avanzaré la votación si el quórum, señor Presidente, nos los permite.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:

Presidente, para ayudarle a la organización del debate, me parece que la intervención de la coordinadora ponente es muy importante, la Senadora Paloma Valencia, lo propio el ponente que representa al Partido Conservador, el Senador Barreto y hemos iniciado el debate de la proposición

con que termina la propuesta alternativa de archivo.

Han intervenido los Senadores que han propuesto ese archivo, intervinieron algunos están, otros se han ido, me parece que lo cortes con quienes estamos en esta sesión *aún*, es si ya cerró la discusión, votarla, la proposición de archivo, ver cuál es el respaldo que tienen los proponentes. Y en cuanto a la intervención de Ministro, del Viceministro, pues siempre uno quisiera que por la importancia del tema, por la importancia del tema, estuviera el Ministro de Salud aquí.

Entiendo que la razón es que está tratando de aprobar la ley ordinaria en la Comisión Séptima, la propuesta de Paloma Valencia, eso es simplemente sugerencia Presidente, la propuesta de Paloma Valencia me parece muy acorde, que en la próxima sesión iniciemos con la proposición con que termina el informe de ponencia mayoritario, que es el que hemos suscrito Senadora Paloma Valencia, junto con el Partido Conservador, y demos la discusión y la votemos.

Entonces, es en esa línea, si ya cerró la discusión de esta proposición, pues votémosla para ver qué tanto respaldo tiene en esta Comisión Primera y esos argumentos tan sólidos que han dado en la misma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Presidente para pedir una verificación del quórum.

La Presidencia solicita a la Secretaría, llamar a lista para verificar el quorum por solicitud del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

La Secretaría informa que se ha desintegrado el quorum decisorio, hay quórum deliberatorio, con la presencia de siete Senadores en el recinto.

Siendo las 1:15 p. m. la Presidencia levanta la sesión y se convoca por Secretaría la próxima sesión.

PRESIDENTE,

ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ

VICEPRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES